

ORDENANZA N° 547 - FIJANDO BASE PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMPOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 17 de Enero de 1.992

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: A los efectos del arrendamiento de una fracción de 50 Has. ubicada en sección quintas y chacras - quinta 250 - 251 - 268 - 286 - 287 - y parte de la 232 y chacras - parte de la 171 - 180, establécese como base un valor equivalente a 40 Kg de novillo regular de mas de 400 Kg promedio máximo y mínimo, en el mercado de Liniers, por Hectárea y por año.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-